Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010 -2018/DP

Lima, 13 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 37-2018-DP/PAD mediante el cual se solicita la emisión de la resolución por la cual se apruebe la conformación de un Comité de Coordinación de Actividades Defensoriales que se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en las elecciones regionales y municipales 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, una de las funciones del Defensor del Pueblo es la de establecer las comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, el Presidente de la República convocó a las "Elecciones Regionales 2018 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao", y a las "Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Consejos Distritales de toda la República", que se llevarán a cabo el domingo 7 de octubre del presente año;

Que, según documento de visto, se ha estimado por conveniente conformar un Comité de Coordinación de Actividades Defensoriales que se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en el proceso de elecciones regionales y municipales 2018 convocados mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM;

Que, dicho Comité se encargará además de evaluar la modificación de las directivas de transparencia, neutralidad y despliegue territorial vigente para el proceso de elecciones regionales y municipales 2018;

Que, en ese sentido resulta necesario conformar el Comité de Coordinación de Actividades Defensoriales;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 7° literales d) y m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0012-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **CONFORMAR** el Comité de Coordinación de Actividades Defensoriales durante las elecciones regionales y municipales 2018, el que estará integrado por las siguientes oficinas:

- Primera Adjuntía, que lo preside.
- Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en calidad de miembro.
- Adjuntía de Lucha Contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, en calidad de miembro.
- Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, en calidad de miembro.

Artículo Segundo.- El Comité de Supervisión Electoral se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en el proceso de elecciones regionales y municipales 2018 convocados mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM; así como, previamente, evaluar la modificación de las directivas de transparencia, neutralidad y despliegue territorial vigentes para el referido proceso electoral.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Secretaría General

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Primera Adjuntía